



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 021-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de enero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 072-2021-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 037-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 001-2021-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído N° 295, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 072-2021-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, solicita la incorporación de las Inversiones no Previstas de los proyectos:

N°	CUI	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO /IOARR	PRESUPUESTO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
1	2491572	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA.	1 997,982.96	120D.C.	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	R.A. N° 017-2021-MDCN-T
2	2483277	REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO RECREATIVO EL EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	878,803.33	75 D.C	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	R.A. 016-2021-MDCN-T

Que, mediante Informe N° 037-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA MAMANI, remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático rebajando el saldo presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con código N° 2428206 para la habilitación presupuestal al proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA por la suma de S/ 920,311.00 (Novecientos Veinte Mil Trescientos Once con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Nuevo Marco Presupuestal

ITEM	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	NUOVO MARCO
1	0148	2491572	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA	-	-	920,311.00	920,311.00
2	0148	2428206	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	2,000,000.00	920,311.00	-	1,079,689.00

Habilitación Presupuestal de los Proyectos

ITEM	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA	CRÉDITO
1	2491572	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA	920,311.00	920,311.00

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Br. Ing. Econ. ELVIRA ESPINOZA MAMANI, procede a analizar y evaluar la inversión que no está incorporada en la cartera de inversiones vigente del PMI 2021-2023. El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el Artículo 19° y anexo 5 de la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, que sustenta la solicitud de incorporación de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, al respecto, manifiesta lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral 2 del análisis del presente informe.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones y cuenta con expediente técnico vigente y aprobado mediante acto resolutorio.
3. La inversión se encuentra alineada a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
4. La inversión se encuentra alineada a los criterios de priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la continuación de la inversión en la etapa de ejecución física en el presente ejercicio con un monto de inversión de S/. 920,311.00 Soles.
6. El presente requerimiento se ha elaborado de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RELACIÓN DE INVERSIONES QUE SOLICITAN INCORPORACIÓN

La inversión que se solicita incorporar es la siguiente:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN
2491572	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES A INCORPORAR

Las inversiones que se solicita incorporar se encuentra en la siguiente situación:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	INVERSIÓN	FUNCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD	ESTADO DE INVERSIÓN	COSTO INVERSIÓN (\$)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DIC. 2020) (\$)
2491572	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	Transporte	03/07/2020	fase de ejecución del ciclo de inversiones, con expediente técnico vigente y aprobado	1,997,982.96	33,381.93

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley N° 31084 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo en su Capítulo II fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión de la precitada Directiva establece: Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI; 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 295, la Gerencia Municipal, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN:**

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023, conforme las consideraciones expuestas y Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	MONTO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA	CRÉDITO
1	2491572	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA	920,311.00	920,311.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
SGSG
SGPMI
GPPYR
ARCHIVO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE